

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYO por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo y soya de conformidad con la modificación y adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicado el 17 de agosto de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) Organismo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22 segundo párrafo, fracción IX, 32 fracciones VI y XI, 69, 72, 79, 104, 105, 108, 109, 112, 140, 179, 183, fracciones I y II, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XLV y LIII, 10, 74, 75, 76, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción VII y XVII, 25, 32, 33 fracciones VIII y IX y Transitorio Décimo Primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007 (PEF 2007); Anexo 7, Ramo 08, numeral 12, de la Fe de Erratas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 6o., 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA vigente; 2, 3, 4, 5, 6 fracción V, 7 fracción I, 10, 11, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 77 primer párrafo y 79, y los demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004; 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006, con relación a la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicada el 17 de agosto de 2006; en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal reconoce la necesidad de mantener una política de apoyo en beneficio de los productores nacionales de Maíz Amarillo, Sorgo y Soya, quienes han realizado agricultura por contrato en el ciclo agrícola primavera-verano 2006, en regiones específicas dentro del territorio nacional;

Que a fin de cumplir con dicho compromiso, la SAGARPA por conducto de ASERCA, entregará un apoyo por Compensación de Bases, de conformidad con lo dispuesto en la Modificación y Adición a los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 16 de marzo de 2006 (LINEAMIENTOS), para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2005/2006 y primavera-verano 2006, publicados el 17 de agosto de 2006 en el DOF;

Que dicho apoyo se cubrirá con los recursos que se encuentran autorizados para cubrir adeudos del ciclo agrícola primavera-verano 2006, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 7, Ramo 08, numeral 12 de la Fe de Erratas al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de diciembre de 2006; misma que se publicó en ese medio oficial de información el día 17 de enero de 2007; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente instrumento normativo denominado:

**APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y SOYA
DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS
DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL
CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU
APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006,
PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006**

UNICO.- De conformidad a lo señalado en el numeral segundo, fracción II y cuarto, fracciones II y IV inciso b), de los LINEAMIENTOS, se da a conocer el Apoyo por compensación de bases, para el ciclo primavera-verano 2006, conforme a lo siguiente:

COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO P-V 2006

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES PROMEDIO *		
	B Estand	Base	B. Pagada	B Estand	COMPENSACION	
	Z Consumo	Máx.Reg.	Productor	Z Consumo	(dls)	(pesos)
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC
Aguascalientes	53	15	38	64	11	121.11
Coahuila Norte	48	26	22	62	14	154.14
Chiapas	47	22	25	61	14	154.14
Chihuahua	49	28	21	61	12	132.12
Durango	48	19	29	62	14	154.14
Guanajuato	51	15	36	63	12	132.12
Jalisco Centro	54	16	38	66	12	132.12
Jalisco Lagos de M.	54	19	35	66	12	132.12
Jalisco Ameca	54	20	34	66	12	132.12
Michoacán	53	15	38	65	12	132.12
Puebla	44	15	29	57	13	143.13
Tlaxcala	43	15	28	56	13	143.13
Veracruz	41	15	26	54	13	143.13
Zacatecas	55	23	32	72	17	187.17

* T C Promedio: 11.01

* Promedio: 2-13 Octubre 2006

1. La Compensación se tomó contra Bases
2. Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor
3. Cuando la diferencia de las Bases es negativa, el pago es a favor para el comprador.

COMPENSACION DE BASES DE SORGO P-V 2006

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES PROMEDIO *		
	B Estand	Base	B. Pagada	B Estand	COMPENSACION	
	Z Consumo	Máx. Reg	Productor	Z Consumo	(dls)	(pesos)
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC
Chiapas	46	18	28	56	10	110.10
Guanajuato	53	20	33	62	9	99.09
Michoacán	53	20	33	63	10	110.10

Oaxaca	42	20	22	57	15	165.15
Puebla	43	15	28	53	10	110.10
Querétaro	45	15	30	55	10	110.10

* T C Promedio: 11.01

* Promedio: 2-13 Octubre 2006

1. Bases de Maíz Amarillo al 90%
2. La Compensación se tomó contra Bases
3. Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor
4. Cuando la diferencia de las Bases es negativa, el pago es a favor para el comprador.

COMPENSACION DE BASES DE SOYA P-V 2006

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES PROMEDIO *		
	B Estand	Base	B. Pagada	B Estand	COMPENSACION	
	Z Consumo	Máx.Reg.	Productor	Z Consumo	(dls)	(pesos)
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC
Chiapas	53	37	16	64	11	121.11
* T C Promedio:	11.01			* Promedio:	2-13 Octubre 2006	

1. La Compensación se tomó contra Bases
2. Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor
3. Cuando la diferencia de las Bases es negativa, el pago es a favor para el comprador.

El presente instrumento normativo se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.